



H. Ayuntamiento de Yecapixtla

Sistema de Agua Potable y Saneamiento de
Yecapixtla Morelos

Manual de Organización Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yecapixtla Morelos

Yecapixtla, Mor., 29 de agosto de 2014



CONTENIDO

Página

I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Marco Jurídico	6
V	Atribuciones	7
VI	Misión y Visión	10
VII	Organigrama	11
VIII	Estructura Orgánica	12
IX, X, XI	Descripciones y Perfiles de Puesto	13
XII	Directorio	17
XIII	Hoja de Participación	18



I. AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización del Sistema del Agua Potable y Saneamiento, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015

C. J. Refugio Amaro Luna
Presidente Municipal



AGUA POTABLE
DRENAJE Y ALCANTARILLADO
SANEAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR

C. Alberto Franco Tufino
Director del Sistema de Agua Potable
y Saneamiento

APROBÓ

Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272 del 18 de Agosto del 2003.



OFICIALIA MAYOR
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015

Lic. Lucas Hevert Bravo López
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	No. de Páginas
29 de agosto de 2014		18



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015

C. Margarito Uruña Neri



II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el art. 115 frac. II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 116 Frac. IX de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en el Art. 60 de la Ley orgánica Municipal, y a efecto de cumplir con los objetivos estipulados en el Plan Municipal de Desarrollo, emitido por este H. Ayuntamiento Municipal de Yecapixtla, Morelos, esta administración lleva a cabo acciones de mejora para el desarrollo administrativo de las diversas funciones que se efectúan en esta Dirección del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yecapixtla Morelos, fundamentalmente en la elaboración de lineamientos, normas y manuales administrativos que rige el quehacer municipal.

En este documento se refleja de manera sistemática y ordena la visión integral de la Dirección del Sistema Agua Potable y Saneamiento de Yecapixtla Mor., denotando marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, descripción de puestos, plantilla de personal, organigrama y directorio de servidores públicos.

Esta administración consciente de la importancia que implica los cambios que experimenta nuestra sociedad, esta incorporando de manera paulatina, elementos de innovación administrativa y tecnología que la función pública municipal demanda para hacer realidad sus planes y proyectos institucionales.

Y precisamente una de estas tareas la constituye el Manual de Organización, que viene a dar el soporte documental a la estructura administrativa al exponer con claridad, las características y responsabilidades de las diferentes unidades laborales del municipio, con una perspectiva sistémica e integral.

Por lo anterior, se exhorta a todos los servidores públicos municipales a hacer un uso adecuado del presente documento, que sin duda será un importante apoyo para el ejercicio de su función.



III. ANTECEDENTES

La Dirección del Sistema de Agua Potable y Saneamiento, no contaba con el Manual de Organización en Administraciones anteriores, lo que originaba que las funciones no se apegaran en su totalidad a las atribuciones que en su momento se establecían en el Marco Legal, dando como resultado deficiencias en los procesos administrativos y el desempeño de los servidores públicos.

El Honorable Ayuntamiento 2013-2015 del Municipio de Yecapixtla, Morelos, comprometido en transformar al municipio a partir de un gobierno eficiente y eficaz que se desempeñe con solvencia y efectividad, dando soluciones a las necesidades de la población, ha dispuesto el cabal cumplimiento de la “Modernización Administrativa” establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, a través de la evaluación, elaboración, actualización y formalización de las estructuras de organización y de los procesos de trabajo que hagan posible mejorar, modernizar y efficientar la operación del Gobierno Municipal.

En consecuencia, la Dirección del Sistema de Agua Potable y Saneamiento, ha elaborado el presente Manual de Organización, para que el personal involucrado en las diferentes etapas de los procesos del desarrollo municipal en materia de agua y saneamiento, conozca con claridad las responsabilidades que debe asumir respecto de la buena planeación con la que debe iniciar todo proceso, ya sea administrativo, técnico u operativo, con la finalidad de obtener los mejores resultados en las acciones encaminadas a mejorar el desempeño de los servidores públicos para brindar servicios de calidad, así como satisfacer la demanda de la ciudadanía a través de los beneficios que recibe del Ayuntamiento.



IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3. Ley de Aguas Nacionales
4. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
5. Ley Estatal de Agua Potable del Estado de Morelos
6. Bando de Policía y Buen Gobierno.
7. Demás Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y otras disposiciones de carácter administrativo y de observación general en el ámbito de su competencia.



V. ATRIBUCIONES

- I. Planear y programar en el ámbito de la jurisdicción respectiva, así como estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar y mejorar tanto los sistemas de captación y conservación de agua, potable, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, como los sistemas de saneamiento, incluyendo el alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reúso de las mismas y manejo de lodos;
- II. Proporcionar a los centros de población y asentamientos humanos de la jurisdicción del municipio, los servicios descritos en la fracción anterior, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren;
- III. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;
- IV. Aplicar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios de agua potable y alcantarillado, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, así como aplicar el procedimiento administrativo de ejecución fiscal sobre los créditos fiscales derivados de los derechos por los servicios de agua potable, su conservación y saneamiento;
- V. Ordenar y ejecutar la suspensión del servicio, previa su limitación en el caso de uso doméstico, por falta reiterada de pago, así como en los demás casos que se señalan en reglamento respectivo;
- VI. Elaborar los estudios técnicos necesarios que fundamenten las propuestas de cuotas y tarifas derivadas de la prestación de los servicios que regula la Ley Estatal de Agua Potable;
- VII. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la completa prestación de servicios en los términos de la legislación aplicable;
- VIII. Solicitar, cuando las circunstancias así lo exijan, a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, de bienes, o limitación de dominio en los términos de Ley;
- IX. Constituir y manejar fondos de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos y para el servicio de su deuda;
- X. Proponer al cabildo, las cuotas y tarifas derivadas de la prestación de los servicios que regulan la Ley Estatal de Agua Potable;



- XI. Realizar por sí o por terceros las obras para agua potable y alcantarillado de la jurisdicción municipal, y recibir las que se construyan en la misma;
- XII. Proponer la celebración de convenios y contratos con personas de los sectores público, social o privado, para el cumplimiento total o parcial de las atribuciones, en los términos que prescribe la Ley Estatal de Agua Potable y los demás ordenamientos aplicables;
- XIII. Cubrir oportunamente, las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos federales en materia de agua, que establezca la legislación fiscal aplicable;
- XIV. Cumplir con los programas y presupuestos aprobados anuales de prestación de los servicios;
- XV. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para el personal;
- XVI. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio afecto a los servicios a que se refiere la Ley Estatal de Agua Potable;
- XVII. Promover programas de agua potable y de uso racional del líquido;
- XVIII. Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones;
- XIX. Inspeccionar, verificar y, en su caso, aplicar las sanciones que establece la Ley;
- XX. Utilizar todos los ingresos que recauden, obtengan o reciban, de los servicios públicos de conservación, agua potable y saneamiento de agua, incluyendo alcantarillado a los mismos servicios, ya que en ningún caso podrán ser destinados a otro fin;
- XXI. Realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de sus objetivos;
- XXII. Incorporar en la cuenta pública de cada ejercicio fiscal, el informe financiero derivado de la administración, de la construcción, operación, conservación y saneamiento del agua potable, realizado por la Dirección o por conducto de otros organismos o concesionarios;

El H. Ayuntamiento Municipal, a través de la Dirección del Sistema Municipal de Agua Potable, en los términos de la Ley Estatal de Agua Potable, en coordinación con las autoridades federales competentes y atento a lo dispuesto por la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, tendrán facultades para:



- XXIII. Otorgar el permiso para efectuar las descargas de aguas residuales en los sistemas de drenaje o alcantarillado respectivo, a las personas físicas o morales que por el uso o aprovechamiento de agua en actividades productivas produzcan su contaminación, en los casos, en los términos y condiciones que se señalen en la Ley Estatal de Agua Potable;
- XXIV. Ordenar, cuando sea necesario, a los que utilicen y contaminen los recursos hidráulicos del municipio con motivo de su operación o durante sus procesos productivos, el tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, en los términos de ley, antes de su descarga al drenaje o alcantarillado;
- XXV. Determinar qué usuarios están obligados a construir y operar plantas de tratamientos de aguas residuales y manejo de lodos, en los términos de ley, y fomentar plantas que puedan dar servicio a varios usuarios;
- XXVI. Aplicar las cuotas o tarifas y el pago obligatorio que deberán cubrir las personas que realizan actividades productivas susceptibles de producir contaminación del agua o producir o generar aguas residuales por el servicio de drenaje y alcantarillado que utilizan para hacer sus descargas y para el tratamiento de aguas residuales de origen urbano, que se debe efectuar conforme a la ley antes de su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo y en general en bienes nacionales; así como las que se señalen por el uso de fosas sépticas y pozos de absorción; la determinación de las cuotas o tarifas y el procedimiento para fijarlas se hará conforme a lo previsto en el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Estatal de Agua Potable;
- XXVII. Vigilar y promover la aplicación de las disposiciones y normas sobre equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de prevención y control de la contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos; así como la potabilización del agua principalmente para uso doméstico;
- XXVIII. Intervenir en la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los términos que ésta dispone.

Los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento a que se refiere la Ley Estatal de Agua Potable, deberán tener el permiso a que se refiere la fracción I de dicha ley, para poder efectuar la descarga de aguas residuales provenientes de actividades productivas, a los sistemas de drenaje o alcantarillado, se exceptúa del permiso al uso doméstico.

- XXIX. Las demás que señalan este Reglamento y otras disposiciones legales.



VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Garantizar y dotar a toda la población del suministro de Agua Potable y Saneamiento de nuestras Agua Residuales, brindando servicios con excelencia, honestidad y responsabilidad social; contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Yecapixtla, para beneficiar a los grupos más vulnerables, de forma eficiente con toda la infraestructura necesaria para resolver el problema de desabasto de Agua Potable ofreciendo un servicio digno y amable con toda la calidad en el suministro de agua.

VISIÓN

Aspiramos a ser un Sistema de Servicio de Agua Potable y Saneamiento que cumpla con los mayores estándares de calidad del agua, altamente confiable, eficiente y transparente con recursos materiales y humanos innovadores, comprometidos, fuertemente capacitados para garantizar la disponibilidad, presente y futura del vital líquido, vocación de servicio, innovando en el uso de sistemas hidráulicos, de infraestructura y equipos de alta tecnología en plantas de tratamiento de aguas residuales, buscando siempre cumplir con las demandas de la sociedad de Yecapixtla, con autosuficiencia técnica y financiera.



VII. ORGANIGRAMA

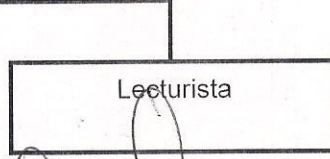
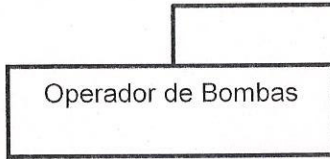
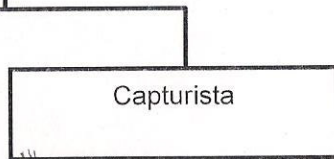
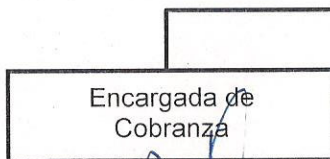
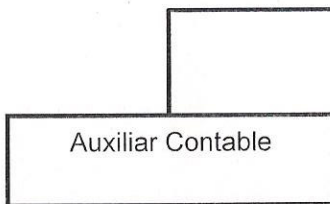
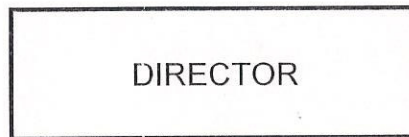
Nivel

I

II

III

IV



C. J. Refugio Amaro Luna
Presidente Municipal

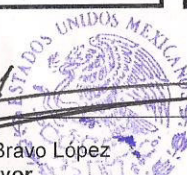
Lic. Lucas Hevert Bravo Lopez
Oficial Mayor

C.P. Martha Dofí García Lugo
Tesorera Municipal

Fecha: 29 de agosto de 2014

Fecha: 29 de agosto de 2014

Fecha: 29 de agosto de 2014



RESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015

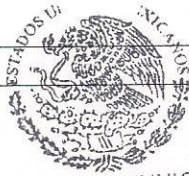
AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015



VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Subtotal	Total
		Sistema de Agua Potable, y Saneamiento	Director	1	1
			Auxiliar Contable	1	1
			Encargado de Cobranza	1	1
			Capturista	1	1
			Operador de Bombas	1	1
			Fontanero	1	1
			Lectorista	1	1
SUBTOTAL				7	7



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015

[Handwritten Signature]



OFICIAL MAYOR
Lic. Lucas Hevert Bravo Lopez
Oficial Mayor
Fecha: 29 de agosto de 2014



TESORERÍA MUNICIPAL
C.P. Martha Dolores García López
Tesorera Municipal
Fecha: 29 de agosto de 2014

[Handwritten Signature]

C. J. Refugio Amaro Luna
Presidente Municipal
Fecha: 29 de agosto de 2014

C.P. Martha Dolores García López
Tesorera Municipal
Fecha: 29 de agosto de 2014



IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:**NIVEL:**

Director del Sistema de Agua Potable y Saneamiento

2

JEFE INMEDIATO:

Presidente Municipal.

PERSONAL A SU CARGO:

Auxiliar Contable	1
Encargado de Cobranza	1
Capturista	1
Operador de Bombas	1
Fontanero	1
Lectorista	1

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Administrar los recursos que se obtienen por el pago de los usuarios.
- II. Recibir propuestas de la ciudadanía en general referente a la planeación Municipal.
- III. Recibir y analizar inconformidades, quejas y denuncias de la ciudadanía en general referente a la planeación municipal.
- IV. Supervisar que las obras se lleven de acuerdo a lo establecido.
- V. Coordinar y ordenar reparaciones y sustituciones de maquinaria, equipos de bombeo, fugas, instalación de tomas domiciliarias, y rehabilitación de redes de agua potable.
- VI. Vigilar las fuentes de abastecimiento, y el apagado y encendido de los equipos.
- VII. Coordinar las nuevas redes de distribución de agua potable.
- VIII. Coordinarse con las Instancias Estatales y Federales para la obtención de los recursos que servirán para la realización de los trabajos para la mejora de la infraestructura hidráulica y servicios de abastecimiento de agua potable a la población.
- IX. Coordinarse con las Autoridades Auxiliares para el mantenimiento de la red de distribución y tomas domiciliarias.



- X. Brindar apoyos a la ciudadanía con pipas en caso de contingencias.
- XI. Gestión de apoyos diversos a la ciudadanía (descuentos, INAPAM, etc.)
- XII. Gestión de Obras ante las instancias federales y estatales correspondientes.
- XIII. Las demás que le confieren de otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Cabildo o el Presidente Municipal.



X. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director del Sistema del Agua Potable y Saneamiento de Yecapixtla

RELACIONES INTERNAS:

- Junta de Gobierno
- Presidente Municipal
- Tesorería Municipal
- Bomberos
- Fontaneros

RELACIONES EXTERNAS:

- CONAGUA
- CFE
- SSA
- CEA
- Ciudadanía en general



XI. PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director del Sistema del Agua Potable y Saneamiento de Yecapixtla

ESCOLARIDAD:

Ingeniero Hidráulico, Técnico en Electricidad Industrial o área afín

EXPERIENCIA LABORAL:

- Mínimo tres años en Áreas de Agua Potable o Sistemas Hidráulicos
- Mantenimiento de sistemas hidráulicos

CONOCIMIENTOS:

- Problemática del Agua Potable en la Región
- Legislación en la materia
- Sistemas hidráulicos
- Tendido de redes
- Planeación

HABILIDADES:

- Convencimiento
- Carácter Intuitivo
- Autocontrol
- Manejo de personal
- Carácter amable
- Manejo de Conflictos



XII. DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
C. Alberto Franco Tufiño. Director del Sistema de Agua Potable y Saneamiento	(01735) 175 9100	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
Maricela Anzures Ramos Auxiliar Contable	(01735) 175 9100	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
Aquiles Sánchez Gómez Operador de Bombas	(01735) 175 9100	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
Angélica Flores Pacheco Encargada de Cobranza	(01735) 175 9100	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
Ma. Catalina Amaro Urueña Capturista	(01735) 175 9100	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
Gerardo Sánchez Salazar Fontanero	(01735) 175 9100	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
Arturo Yáñez Álvarez Lectorista	(01735) 175 9100	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820



XIII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1 de marzo de 2014	15 de junio de 2014

Participantes	Puesto
C. Alberto Franco Tufiño	Director del Sistema del Agua Potable y Saneamiento

Prof. Moisés Amaro Sánchez
Asesor Designado

C. Alberto Franco Tufiño
Responsable de la Elaboración del Manual de Organización

